



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 254-2015-UNAM

Moquegua, 08 de Abril del 2015

### VISTO:

El Informe N° 036-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 25.03.2015; Oficio N° 0130-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 26.03.2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.04.2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 036-2015/CEPRE-UNAM, suscrito por el Centro Pre Universitario Moquegua, solicita la aprobación de los resultados de la evaluación final del segundo examen CEPRE UNAM 2015-II, para lo cual remite el acta de instalación, acta de entrega de cuadernillos, acta de recepción de resultados de fechas 21 de febrero del 2015 y 21 de diciembre del 2015, así como de la relación de todos los postulantes con nota final, en folios 18, donde se describe quienes ingresaron y quienes no ingresaron;

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo; así también, según lo prescrito en el artículo 59.10 de la misma Ley, es atribución del Consejo Universitario (Comisión Organizadora en el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, según el artículo 29 de la Ley N° 30220), aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.04.15, por UNANIMIDAD se acordó aprobar los resultados finales de la evaluación final del CEPRE - UNAM Moquegua Ciclo 2015-II, previo informe de la Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N° 059-2015-VIPAC/CO/UNAM, el Vicepresidente Académico Dr. Julio César Isique Calderón, emite su aprobación de los resultados materia de la presente;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua Universitaria y, estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.04.2015, contenido en el Acuerdo N° 212-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los Resultados de la Evaluación Final del Proceso de Admisión modalidad CEPRE - UNAM Moquegua, Ciclo 2015-II, conforme la descripción de notas del primer y segundo examen y nota final, que contiene la relación adjunta a la presente, en folios dieciocho (18).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)